

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y DE FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente Rosa Khutor,
Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

RESUMEN

VIERNES 5 DE OCTUBRE
MAÑANA

41. Existencias y reservas de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES: informe del grupo de trabajo

El Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes el siguiente proyecto de decisión:

Decisión 17.170 (Rev. CoP18)

Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente, con la ayuda de la Secretaría, deberá examinar las disposiciones actualmente acordadas por las Partes relativas al control de las existencias de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Deberá tener en cuenta sus objetivos y la aplicación de las mismas, y las consecuencias en materia de recursos para las Partes y la Secretaría, e informar sobre sus conclusiones y recomendaciones en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

59. Serpientes (Serpentes spp.): Informe de la Secretaría y del Comité de Fauna

El Comité Permanente toma nota de las conclusiones del Comité de Fauna en el documento SC70 Doc. 59 en cumplimiento de la Decisión 17.280.

62. Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

62.1 Informe de la Secretaría

e

62.2 Informe de México

El Comité Permanente alienta a los donantes a poner cofinanciación a disposición de la Secretaría para llevar a cabo el estudio que se solicita en la Decisión 17.149.

El Comité Permanente acuerda que la Secretaría incluirá en la Sección 5 del esquema para un estudio sobre la vaquita y la totoaba en el Anexo 2 del documento SC70 Doc. 62.1 un análisis sobre el posible impacto del comercio ilegal de la totoaba en la conservación de la vaquita y la totoaba.

El Comité Permanente solicita a la Secretaría que emita una Notificación a las Partes para pedir a los Estados del área de distribución, tránsito o consumidores de la totoaba que brinden información sobre la aplicación de las Decisiones 17.146 a 17.148 y cualquier otra información pertinente.

El Comité Permanente toma nota de la invitación hecha por México a la Secretaría en la 69ª reunión e insta a la Secretaría a realizar esta misión de alto nivel a principios de 2019 y que informe oralmente sobre esta misión en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité Permanente solicita a la Secretaría que prepare un informe para la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de las Decisiones 17.145 a 17.151, teniendo en cuenta la información recibida de las Partes como respuesta a la Notificación mencionada supra, y proponer enmiendas a la Decisiones 17.145 a 17.151, según proceda para prorrogarlas.

63. Posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables: Recomendaciones formuladas por el Comité de Flora*

El Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes las enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) en Anexo 1 del documento SC70 Doc. 63, tomando nota de las inquietudes expresadas por Honduras, Perú y Chile sobre la formulación de los requisitos de consulta en los párrafos 1 a) y b) de la Resolución y observando además que puede que otros elementos de la Resolución requieran una mayor clarificación.

64. Inclusiones en el Apéndice III: Informe del grupo de trabajo

El Comité Permanente toma nota de que las Partes consideran en general que hay beneficios en incluir especies en el Apéndice III, pero que es preciso que la aplicación sea más eficaz y coherente.

El Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes los siguientes proyectos de decisión:

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora deberán evaluar cómo los cambios de nomenclatura afectan las inclusiones en el Apéndice III y proponer orientaciones y recomendaciones a consideración del Comité Permanente en su 73ª reunión que aborden la manera como deben tratarse estos cambios de nomenclatura.

Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente, en consulta con la Secretaría, deberá en su 73ª reunión tener en cuenta las orientaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y formular recomendaciones para abordar los cambios de nomenclatura que afectan una inclusión en el Apéndice III, incluso posibles enmiendas a la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP17), a fin de someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité Permanente solicita a la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité Permanente y con Nueva Zelanda como presidencia del grupo de trabajo entre periodo de sesiones, que prepare proyectos de enmienda a la Resolución Conf.9.25 (Rev. CoP17) sobre *Inclusión de especies en el Apéndice III* para someterlas a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta los resultados del grupo de trabajo entre periodo de sesiones que figuran en el documento SC70 Doc. 64.

El Comité Permanente alienta a las Partes con especies incluidas en el Apéndice III a examinar dichas inclusiones de vez en cuando de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP17).

65. Orientación sobre la aplicación de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) al preparar propuestas para incluir especies acuáticas explotadas comercialmente en los Apéndices

El Comité Permanente toma nota del documento SC70 Doc. 65 después que los proyectos de decisiones en el documento fueron retirados.

68. Examen de la Resolución Conf. 10.9 sobre el Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II: Informe del grupo de trabajo

El Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes la derogación de la Resolución Conf. 10.9, sobre el *Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II*.

16. Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES: Informe de la Secretaría

El Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión siguientes para reemplazar las Decisiones 17.44 to 17.48.

Dirigida a la Secretaría

18.AA *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*

- a) *contratar a un consultor para que elabore orientación de la CITES sobre estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES, teniendo en consideración el estudio encargado por la Secretaría con arreglo a la Decisión 17.48, párrafo a), y cualquier otra recomendación que surja del taller que se organizará con arreglo a la Decisión 17.48, párrafo b);*
- b) *presentar el proyecto de orientación de la CITES sobre estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES al Comité Permanente para su examen;*
- c) *prestar apoyo a las Partes interesadas para aplicar estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES y facilitar la cooperación técnica necesaria a esas Partes en forma continua.*

Dirigida al Comité Permanente

18.BB *El Comité Permanente examinará la orientación elaborada con arreglo a la Decisión 18.AA, y formulará recomendaciones para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.*

17. Medios de subsistencia y seguridad alimentaria: Informe del grupo de trabajo

El Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes la renovación de las Decisiones 17.41 a 17.43, tomando nota de que Israel se opuso a la renovación de éstas.

18. Sensibilización de la comunidad sobre el tráfico de vida silvestre: Informe de la Secretaría

El Comité Permanente toma nota de los progresos logrados en la aplicación de la Decisión 17.86, tal y como se informa en el documento SC70 Doc. 18; y alienta a las Partes a tener en cuenta las conclusiones indicadas en el documento SC70 Doc. 18 cuando preparen y apliquen estrategias diseñadas para implicar a las comunidades rurales en la lucha contra la caza furtiva y el comercio silvestre de la vida silvestre y, asimismo, cuando preparen proyectos de documentos para someter a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

19. Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica

El Comité Permanente toma nota del documento SC70 Doc. 19 y toma nota de que la Secretaría tiene previsto proponer a la Conferencia de las Partes la prórroga de las Decisiones 17.55 y 17.56.

El Comité Permanente solicita a la Secretaría que emita una notificación que aliente a los coordinadores de la CITES a establecer contacto con sus homólogos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para velar por que se incluyan disposiciones de la CITES pertinentes en las presentaciones nacionales a la Notificación 2018-063 del CDB con sus opiniones iniciales sobre el alcance y contenido del marco global para la diversidad biológica después de 2020, incluida cualquier prueba que pudiera contribuir a sentar

bases científicas de la escala y alcance de las acciones necesarias para avanzar hacia la visión 2050 establecida por el CDB.

El Comité Permanente también invita a la Secretaría a presentar informes pertinentes adoptados por la CITES a la Secretaría del CDB para ayudar con la labor sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica después de 2020. Notificación e informes pertinentes de la CITES al CDB.

23. Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas: Informe de la Secretaría

El Comité Permanente toma nota del documento SC70 Doc. 23 y toma nota de que la Secretaría tiene previsto proponer a la Conferencia de las Partes el proyecto de enmiendas a la Resolución Conf. 17.1 en el Anexo del documento SC70 Doc. 23.

46. Examen de los corales preciosos que son objeto de comercio internacional [Orden Antipatharia/familia Coralliidae]: Informe del Comité de Fauna

El Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes la prórroga de las Decisiones 17.192 y 17.193 y toma nota de las dificultades que plantea la falta de códigos aduaneros específicos para el comercio internacional de corales y sus partes y derivados al examinar el informe ultimado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y formular sus recomendaciones, según proceda.

60. Caracol pala (*Strombus gigas*): Informe de la Secretaría

El Comité Permanente toma nota del documento SC70 Doc. 60 y acoge con beneplácito la realización de la 3ª reunión del Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM sobre el caracol pala.

El Comité Permanente toma nota de que la Secretaría busca recomendar a la Conferencia de las Partes la prórroga de las Decisiones 17.286 y 17.289.

66. Examen periódico de los Apéndices: Informe de las presidencias de los Comités de Fauna y de Flora

El Comité Permanente toma nota del documento SC70 Doc. 66 y de los progresos realizados por los Comités de Fauna y de Flora en la aplicación de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) y la realización de exámenes periódicos.

Adopción de los resúmenes ejecutivos

El resumen ejecutivo de la primera sesión en el documento SC70 Sum. 1 se adoptó con las siguientes enmiendas:

- En el segundo párrafo del punto 3 del orden del día, reemplazar las palabras “de las Partes” con “de no Partes”; y
- En el Segundo párrafo del punto 9.1 del orden del día debe leerse “El Comité Permanente toma nota del documento SC70 Doc. 9.1 y de los comentarios de las Partes; y acuerda remitir la enmienda propuesta a la recomendación 26 b) en el documento SC70 Doc. 9.1 al FBS”.

El resumen ejecutivo de la segunda sesión en el documento SC70 Sum. 2 se adoptó con las siguientes enmiendas:

- *(no se aplica a la versión española)*;
- En el Segundo párrafo del punto 10.6 del orden del día, reemplazar “requisitos adicionales para priorizar” por “maneras adicionales para priorizar”;
- En el párrafo 1 del punto 27.3.1 del orden del día, reenumerar el párrafo q) como párrafo 8; y
- En el primer párrafo del punto 27.4 del orden del día, corregir la numeración de las recomendaciones.

El resumen ejecutivo de la tercera sesión en el documento SC70 Sum. 3 se adoptó con las siguientes enmiendas:

- En el punto del orden del día 27.3.4, incluir la siguiente frase al final del segundo párrafo: “El Comité Permanente llegó a esta conclusión basándose en el análisis de los párrafos 52 a 60 del documento SC70 Doc. 27.3.4 y aprueba el análisis y la conclusión que se hace referencia como opción a).”; y el quinto párrafo debe leerse como sigue:

“El Comité Permanente solicita a Japón que informe a la Secretaría antes del 1 de febrero de 2019 sobre i) la aplicación de las medidas correctivas técnicas mencionadas supra y ii) las medidas correctivas aplicadas y propuestas por Japón para incluir las cuestiones relativas al cumplimiento con respecto al párrafo 5(c) del Artículo III de la Convención. El Comité Permanente solicita a la Secretaría que transmita estos informes y sus recomendaciones a la 71ª reunión del Comité Permanente. En su 71ª reunión, el Comité Permanente deberá examinar el informe de la Secretaría y, si no está satisfecho con el cumplimiento de las disposiciones del párrafo 5(c) del Artículo III, tomar medidas para su cumplimiento.”